



# CARTILLA MÉDICA, ODONTOLÓGICA Y FAMACÉUTICA

## **PLANES PARCIALES**

Flex | I Plus | JUB VIP |  
JUB 3



## INFORMACIÓN ÚTIL 3

Medios de contacto.....	3
App Autorizame .....	3
Asistencia al viajero .....	3

## BIENVENIDA .....4

Sanatorios de cabecera .....	4
Cosultas e información .....	4

## INSTRUCTIVO .....5

Credenciales.....	5
Coberturas y servicios .....	5
Emergencias y visitas a domicilio.....	5
Exámenes complementarios.....	6
Cirugías .....	6
Asistencia al viajero .....	7
Documentación necesaria.....	7

## GUARDIAS MÉDICAS 24HS...8

## ATENCIÓN MÉDICA.....9

## PRESTADORES ..... 10

Alergia.....	10
Cardiología.....	10
Cardiología infantil .....	10
Cirugía cardiovascular.....	10
Cirugía general .....	10
Cirugía infantil .....	10
Clínica médica.....	10
Dermatología .....	10
Endocrinología .....	10
Fonoaudiología.....	10
Gastroenterología .....	10
Ginecología .....	10
Hematología.....	11
Kinesiología.....	11
Laboratorios y Centros de Dx .....	11
Nefrología.....	11
Neurología.....	11
Neumonología .....	11
Nutrición .....	11

Obstetricia.....	11
Odontología .....	11
Odontología general.....	11
Odontopediatría .....	11
Periodoncia .....	11
Cirugía odontológica .....	11
Oftamología .....	11
Oncología .....	11
Otorrinolarigología .....	11
Pediatría.....	11
Radiología .....	11
Traumatología.....	11
Urología .....	11

## LABORATORIOS Y CENTROS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES ..... 12

## RED DE FARMACIAS ..... 13

## COBERTURA NACIONAL..... 15

Asistencia al viajero .....	15
Obligaciones del beneficiario .....	16
Servicios de Asistencia Médica .....	16
Localización de equipaje .....	19
Exclusiones.....	19
Subrogación .....	21

## MEDIOS DE CONTACTO

-  **Emergencias | Médicos a domicilio:** ☎ 0810.333.3967 | 4667.4545
- **Pagos:** 📞 11.6491.5812
- **Administración:** ✉ atencionafiliados@mundomedico.com.ar  
📞 11.6491.5812 de lunes a viernes de 9 a 18hs.
- **Autorizaciones:** ✉ autorizaciones@mundomedico.com.ar  
📞 11.5942.6356  
✔ o ingresá a la APP **Autorizame**

O entrá a nuestra web: [mundomedico.com.ar/afiliados](http://mundomedico.com.ar/afiliados)

## APP AUTORIZAME

Descargá la APP **Autorizame** cuando te lo indiquemos, creá una cuenta y podrás gestionar:

- Pagos
- Autorizaciones
- Teléfonos útiles
- Credencial digital



## ASISTENCIA AL VIAJERO

 **universal  
assistance**

☎ 0800.999.6400

📞 011.4323.7777

(A más de 100km  
de su domicilio)

Indicando su DNI lo derivarán al centro más cercano.

## NUESTROS SANATORIOS DE CABECERA

Con el **Sanatorio del Oeste Merlo**, **Sanatorio del Oeste Ituzaingo** y el **Hospital Privado Mariano Moreno**, junto con otros prestadores y profesionales, formamos una red integral de atención médica a todos nuestros afiliados.

Nuestro objetivo es brindarle **seguridad, confianza y tranquilidad** a través de nuestros planes de salud para que vos y tu familia se sientan protegidos.

Queremos estar **cada vez más cerca** tuyo, que puedas expresar sus opiniones y sugerencias a través de un trato personalizado.

Ponemos a tu disposición una Sede Central y delegaciones en donde encontrarás un equipo de **Atención al Socio personalizada**.

## PARA CONSULTAR Y RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE:

- Alcances de tu plan de cobertura
- Información sobre la cartilla médica
- Autorizaciones de prácticas ambulatorias
- Autorizaciones de internaciones programadas y/o urgencias
- Orientación general de nuestros servicios

 **Av. Libertador 301, Merlo.**

 **L a V de 8 a 17 hs.**

 **11.6491.5812**

 **[www.mundomedico.com.ar](http://www.mundomedico.com.ar)**

## CREDECIALES

Podés acceder a tu credencial desde la aplicación **AutorizaMe** y presentarla en los centros de atención desde tu celular.

**La credencial digital y el documento de identidad son indispensables para acceder a todas las prestaciones y servicios que brinda Mundo Médico.** Su uso es personal e intransferible.

## COBERTURAS Y SERVICIOS

Los afiliados de Mundo Médico tienen una atención asegurada y privilegiada en los siguientes establecimientos médicos:

 **Sanatorio del Oeste Merlo**  
Av. Libertador 295  
Tel.: 11 5068.9100

 **Sanatorio del Oeste Ituzaingó**  
Olazábal 319  
Tel.: 11 5068.9100

Se podrá acudir a la guardia médica las 24hs., internación, laboratorio, estudios y más.

## EMERGENCIAS Y VISITAS A DOMICILIO

Una **emergencia médica** es **aquella situación en la cual por la importancia, requiere tomar una decisión médica de forma inmediata.** En ocasiones, puede involucrar riesgo de vida. Ej.: Convulsiones, pérdida de conocimiento, hemorragias, accidentes domésticos o en la vía pública, etc.

Si vos o alguien de tu familia tiene alguna de estas afecciones, seguí las instrucciones:

1. Llamá a **Emerliffe 011.4667.4545 / 0810.333.3967**
2. Proporcioná un número de teléfono para contactarse.
3. Indicá claramente los síntomas del paciente.

4. Indicá la dirección donde se encuentra el paciente.

5. Tené a mano la documentación del paciente (carnet y DNI)

6. Seguí las instrucciones del Servicio de Emergencias.

7. Colocá al paciente en una habitación de fácil acceso y liberá el camino que pueda dificultar el acceso de una camilla.

La atención médica a domicilio es necesaria por toda afección que no pone en riesgo la vida, pero por sus características o el estado del paciente requiere un médico en su hogar.

En caso de necesitar la visita médica, seguir los siguientes pasos:

1. Llamá a **Emerlife 011.4667.4545 / 0810.333.3967** y solicitá médico a domicilio. Sin costo, con Área protegida.

2. En este contexto, podrás pactar con el operador el horario de concurrencia.

De ser necesario una tercera consulta por la misma afección, te sugerimos que solicites turno con el especialista y nos mantengas informados al respecto.

 **Av. Libertador 301, Merlo.**

 **L a V de 9 a 18 hs.**

 **0810.222.8186 (opción 3)**

Mundo Médico cuenta con un **Policonsultorio propio** y exclusivo para la atención de sus afiliados en todas las especialidades.

 **Chacabuco 396, Merlo.**

 **11 5068.9100**

 **11 6180.4150**

## EXÁMENES COMPLEMENTARIOS DE DIAGNÓSTICOS

Determinadas prácticas y estudios complementarios requieren autorización dependiendo el plan. Para mayor información, comunicate con Atención al Socio:

 **L a V de 8 a 17 hs.**

 **11 5942.6356**

 **autorizaciones@mundomedico.com.ar**

## CIRUGÍAS

En caso de requerir una cirugía programada (no de urgencia) , la orden de internación debe ser autorizada vía mail o personalmente en la sede central en:

 **Av. Libertador 301, Merlo.**

 **L a V de 8 a 17 hs.**

 **11 5942.6356**

 **autorizaciones@mundomedico.com.ar**

En una internación pueden llegar a existir gastos no cubiertos (extras). Sobre estos gastos, la Institución podrá solicitar un pago anticipado.

## ASISTENCIA AL VIAJERO

Para sus vacaciones contamos con asistencia al viajero a cualquier punto del país a través de Universal Assistance de forma gratuita.

Ante una emergencia a más de 100 km de su hogar comunicarse al:

 **0800.999.6400 / 011 4323.7777**

## DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- 1. Credencial digital de Mundo Médico**
- 2. Documento de identidad.**

Estos requisitos deberás presentarlos cada vez que concurras a realizar una consulta, un procedimiento, solicitar un turno para cirugía, solicitar autorización para una prestación, comprar un medicamento con descuento, etc

Podes acceder a los servicios médicos de MUNDO MEDICO concurriendo espontáneamente a cualquiera de los centros que se listan en la presente cartilla, según tu plan, considerando las siguientes referencias de formas de acceso:

- |                              |                                 |
|------------------------------|---------------------------------|
| ( ) NO REQUIERE AUTORIZACIÓN | (2) SOLO PRÁCTICAS AMBULATORIAS |
| (1) CON AUTORIZACIÓN         | (3) POR REINTEGRO               |

Mundo Médico pone a tu disposición el médico auditor, que te orientará en el cuidado de tu salud y la de tu familia en cualquier caso de duda.



## **Sanatorio del Oeste | Merlo**

Av. del Libertador 295, Merlo, Buenos Aires  
*No aplica a Plan Flex.*



## **Sanatorio del Oeste | Ituzaingó**

Gral. Fénix Olazabal 319, Ituzaingó, Buenos Aires  
*No aplica a Plan Flex.*



# NUESTROS PRESTADORES

## ALERGIA

### SANATORIO DEL OESTE Merlo

Av. Libertador 295, Merlo, Buenos Aires

Turnos: ☎ 5068.9100

📞 11 6180.4150

### SANATORIO DEL OESTE Itzaingó

Olazábal 319, Itzaingó, Buenos Aires

Turnos: ☎ 5068.9100

📞 11 6180.4150

## CARDIOLOGÍA

### POLICONSULTORIOS MUNDO MÉDICO

Chacabuco 390 Merlo, Buenos Aires

Turnos: ☎ 5068.9100

📞 11 6180.4150

### SANATORIO DEL OESTE Merlo

Av. Libertador 295, Merlo, Buenos Aires

Turnos: ☎ 5068.9100

📞 11 6180.4150

### SANATORIO DEL OESTE Itzaingó

Olazábal 319, Itzaingó, Buenos Aires

Turnos: ☎ 5068.9100

📞 11 6180.4150

## CARDIOLOGÍA INFANTIL

### SANATORIO DEL OESTE Itzaingó

Olazábal 319, Itzaingó, Buenos Aires

Turnos: ☎ 5068.9100

📞 11 6180.4150

## CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

### SANATORIO DEL OESTE Itzaingó

Olazábal 319, Itzaingó, Buenos Aires

Turnos: ☎ 5068.9100

📞 11 6180.4150

## CIRUGÍA GENERAL

### SANATORIO DEL OESTE Merlo

Av. Libertador 295, Merlo, Buenos Aires

Turnos: ☎ 5068.9100

📞 11 6180.4150

### SANATORIO DEL OESTE Itzaingó

Olazábal 319, Itzaingó, Buenos Aires

Turnos: ☎ 5068.9100

📞 11 6180.4150

## CIRUGÍA INFANTIL

### SANATORIO DEL OESTE Itzaingó

Olazábal 319, Itzaingó, Buenos Aires

Turnos: ☎ 5068.9100

📞 11 6180.4150

## CLÍNICA MÉDICA

### POLICONSULTORIOS MUNDO MÉDICO Merlo

Av. Libertador 295, Merlo, Buenos Aires

Turnos: ☎ 5068.9100

📞 11 6180.4150

### SANATORIO DEL OESTE Merlo

Av. Libertador 295, Merlo, Buenos Aires

Turnos: ☎ 5068.9100

📞 11 6180.4150

### SANATORIO DEL OESTE Itzaingó

Olazábal 319, Itzaingó, Buenos Aires

Turnos: ☎ 5068.9100

📞 11 6180.4150

## FONOAUDIOLÓGIA

### SANATORIO DEL OESTE Merlo

Av. Libertador 295, Merlo, Buenos Aires

Turnos: ☎ 5068.9100

📞 11 6180.4150

## DERMATOLOGÍA

### POLICONSULTORIOS MUNDO MÉDICO Merlo

Av. Libertador 295, Merlo, Buenos Aires

Turnos: ☎ 5068.9100

📞 11 6180.4150

### SANATORIO DEL OESTE Merlo

Av. Libertador 295, Merlo, Buenos Aires

Turnos: ☎ 5068.9100

📞 11 6180.4150

### SANATORIO DEL OESTE Itzaingó

Olazábal 319, Itzaingó, Buenos Aires

Turnos: ☎ 5068.9100

📞 11 6180.4150

## ENDOCRINOLOGÍA

### SANATORIO DEL OESTE Merlo

Av. Libertador 295, Merlo, Buenos Aires

Turnos: ☎ 5068.9100

📞 11 6180.4150

### SANATORIO DEL OESTE Itzaingó

Olazábal 319, Itzaingó, Buenos Aires

Turnos: ☎ 5068.9100

📞 11 6180.4150

## GASTRO-ENTEROLOGÍA

### POLICONSULTORIOS MUNDO MÉDICO Merlo

Chacabuco 390 Merlo, Buenos Aires

Turnos: ☎ 5068.9100

📞 11 6180.4150

### SANATORIO DEL OESTE Merlo

Av. Libertador 295, Merlo, Buenos Aires

Turnos: ☎ 5068.9100

📞 11 6180.4150

### SANATORIO DEL OESTE Itzaingó

Olazábal 319, Itzaingó, Buenos Aires

Turnos: ☎ 5068.9100

📞 11 6180.4150

## GINECOLOGÍA

### POLICONSULTORIOS MUNDO MÉDICO Merlo

Chacabuco 390 Merlo, Buenos Aires

Turnos: ☎ 5068.9100

📞 11 6180.4150

### SANATORIO DEL OESTE Merlo

Av. Libertador 295, Merlo, Buenos Aires

Turnos: ☎ 5068.9100

📞 11 6180.4150

### SANATORIO DEL OESTE Itzaingó

Olazábal 319, Itzaingó, Buenos Aires

Turnos: ☎ 5068.9100

📞 11 6180.4150

( ) NO REQUIERE AUTORIZACIÓN

<sup>1</sup> CON AUTORIZACIÓN

<sup>2</sup> SOLO PRÁCTICAS AMBULATORIAS

<sup>3</sup> POR REINTEGRO

## HEMATOLOGÍA

### SANATORIO DEL OESTE Ituzaiingó

Olazábal 319, Ituzaiingó, Buenos Aires  
Turnos: ☎ 5068.9100  
🕒 11 6180.4150

## KINESIOLOGÍA

### SANATORIO DEL OESTE Merlo

Av. Libertador 295, Merlo, Buenos Aires  
Turnos: ☎ 5068.9100  
🕒 11 6180.4150

### SANATORIO DEL OESTE Ituzaiingó

Olazábal 319, Ituzaiingó, Buenos Aires  
Turnos: ☎ 5068.9100  
🕒 11 6180.4150

## NEFROLOGÍA

### SANATORIO DEL OESTE Merlo

Av. Libertador 295, Merlo, Buenos Aires  
Turnos: ☎ 5068.9100  
🕒 11 6180.4150

### SANATORIO DEL OESTE Ituzaiingó

Olazábal 319, Ituzaiingó, Buenos Aires  
Turnos: ☎ 5068.9100  
🕒 11 6180.4150

## NEUMONOLOGÍA

### SANATORIO DEL OESTE Merlo

Av. Libertador 295, Merlo, Buenos Aires  
Turnos: ☎ 5068.9100  
🕒 11 6180.4150

### SANATORIO DEL OESTE Ituzaiingó

Olazábal 319, Ituzaiingó, Buenos Aires  
Turnos: ☎ 5068.9100  
🕒 11 6180.4150

## NEUROLOGÍA

### POLICONSULTORIOS MUNDO MÉDICO Merlo

Chacabuco 390 Merlo, Buenos Aires  
Turnos: ☎ 5068.9100  
🕒 11 6180.4150

### SANATORIO DEL OESTE Merlo

Av. Libertador 295, Merlo, Buenos Aires  
Turnos: ☎ 5068.9100  
🕒 11 6180.4150

### SANATORIO DEL OESTE Ituzaiingó

Olazábal 319, Ituzaiingó, Buenos Aires  
Turnos: ☎ 5068.9100  
🕒 11 6180.4150

## OBSTETRICIA

### POLICONSULTORIOS MUNDO MÉDICO Merlo

Chacabuco 390 Merlo, Buenos Aires  
Turnos: ☎ 5068.9100  
🕒 11 6180.4150

### SANATORIO DEL OESTE Merlo

Av. Libertador 295, Merlo, Buenos Aires  
Turnos: ☎ 5068.9100  
🕒 11 6180.4150

### SANATORIO DEL OESTE Ituzaiingó

Olazábal 319, Ituzaiingó, Buenos Aires  
Turnos: ☎ 5068.9100  
🕒 11 6180.4150

## ODONTOLOGÍA

### CENTRAL DE TURNOS

5068.9100  
11 6180.4150

## OFTALMOLOGÍA

### SANATORIO DEL OESTE Merlo

Av. Libertador 295, Merlo, Buenos Aires  
Turnos: ☎ 5068.9100  
🕒 11 6180.4150

## ONCOLOGÍA

### SANATORIO DEL OESTE Ituzaiingó

Olazábal 319, Ituzaiingó, Buenos Aires  
Turnos: ☎ 5068.9100  
🕒 11 6180.4150

## OTORRINO-LARINGOLOGÍA

### SANATORIO DEL OESTE Merlo

Av. Libertador 295, Merlo, Buenos Aires  
Turnos: ☎ 5068.9100  
🕒 11 6180.4150

### SANATORIO DEL OESTE Ituzaiingó

Olazábal 319, Ituzaiingó, Buenos Aires  
Turnos: ☎ 5068.9100  
🕒 11 6180.4150

## PEDIATRÍA

### POLICONSULTORIOS MUNDO MÉDICO Merlo

Chacabuco 390 Merlo, Buenos Aires  
Turnos: ☎ 5068.9100  
🕒 11 6180.4150

### SANATORIO DEL OESTE Merlo

Av. Libertador 295, Merlo, Buenos Aires  
Turnos: ☎ 5068.9100  
🕒 11 6180.4150

### SANATORIO DEL OESTE Ituzaiingó

Olazábal 319, Ituzaiingó, Buenos Aires  
Turnos: ☎ 5068.9100  
🕒 11 6180.4150

## RADIOLOGÍA

### SANATORIO DEL OESTE Merlo

Av. Libertador 295, Merlo, Buenos Aires  
Turnos: ☎ 5068.9100  
🕒 11 6180.4150

### SANATORIO DEL OESTE Ituzaiingó

Olazábal 319, Ituzaiingó, Buenos Aires  
Turnos: ☎ 5068.9100  
🕒 11 6180.4150

## TRAUMATOLOGÍA

### POLICONSULTORIOS MUNDO MÉDICO Merlo

Av. Libertador 295, Merlo, Buenos Aires  
Turnos: ☎ 5068.9100  
🕒 11 6180.4150

## UROLOGÍA

### CONSULTORIOS EXTERNOS SARMIENTO Castelar

Av. Sarmiento 2468, Castelar, Buenos Aires  
Turnos: ☎ 5068.9100  
🕒 11 6180.4150

( ) NO REQUIERE AUTORIZACIÓN

<sup>1</sup> CON AUTORIZACIÓN

<sup>2</sup> SOLO PRÁCTICAS AMBULATORIAS

<sup>3</sup> POR REINTEGRO

## LABORATORIOS Y CENTROS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

### **SANATORIO DEL OESTE Merlo**

Av. Libertador 295,  
Merlo, Buenos Aires

Turnos: ☎ **5068.9100**

📞 **11 6180.4150**

### **SANATORIO DEL OESTE Ituzaingó**

Olazábal 319,  
Ituzaingó, Buenos Aires

Turnos: ☎ **5068.9100**

📞 **11 6180.4150**

**Lunes a domingos  
y feriados**

### **SANATORIO DEL OESTE Sarmiento**

Av. Sarmiento 2468,  
Castelar, Buenos Aires

Turnos: ☎ **5068.9100**

📞 **11 6180.4150**

( ) NO REQUIERE AUTORIZACIÓN  
<sup>1</sup> CON AUTORIZACIÓN

<sup>2</sup> SOLO PRÁCTICAS AMBULATORIAS  
<sup>3</sup> POR REINTEGRO

## RED DE FARMACIAS

- Para acceder a los descuentos en medicamentos las recetas deben ser previamente autorizadas en las sedes de Mundo Medico o mediante app . “Autorízame” (solo en farmacias adheridas)
  - No asista al médico solo para transcribir recetas, infórmenos antes al 0220-486-0214. para agilizar el tramite. Se puede solicitar reintegro del descuento de aquellas recetas de urgencias nocturnas o fin de semana. El tope del máximo de reintegro es el % de descuento correspondiente a cada plan. . Todas las recetas tienen fecha de vencimiento 30 días desde su confección
- . Exija siempre la prescripción Médica y odontológica por el NOMBRE GENERICO del medicamento (LEY 25.649) .HAGA VALER SU DERECHO.

### CABA

#### **CENTRAL OESTE MONROE Belgrano**

Av. Monroe 2499,  
Belgrano, Capital Federal

#### **CENTRAL OESTE BELGRANO Balvanera**

Av. Belgrano 3002,  
Balvanera, Capital Federal

### CASTELAR

#### **CENTRAL OESTE ANTIGUA FARMACIA ROSSI Castelar**

Gdor. Inocencio Arias 2409,  
Castelar, Buenos Aires

#### **CENTRAL OESTE FASCINO Castelar**

Buenos Aires 559,  
Castelar, Buenos Aires

#### **CENTRAL OESTE SANTA ROSA Castelar**

Coronel Machado 3575,  
Castelar, Buenos Aires

### HAEDO

#### **CENTRAL OESTE Haedo**

Caseros 2,  
Haedo, Buenos Aires

### ITUZAINGÓ

#### **CENTRAL OESTE Ituzaingó**

Las Heras 381,  
Ituzaingó, Buenos Aires

### MARCOS PAZ

#### **FARMACIA HIGA Marcos Paz**

Av. San Martín 69,  
Marcos Paz, Buenos Aires  
Tel: 0220.477.1525

### MERLO

#### **CENTRAL OESTE FUNES Merlo**

Av. del Libertador 386,  
Merlo, Buenos Aires

#### **FARMACIA DE LA ESTACIÓN Merlo**

Av. del Libertador 788,  
Merlo, Buenos Aires

#### **FARMACIA CENTRAL MERLO S.C.S Merlo**

Suipacha 547,  
Merlo, Buenos Aires

#### **FARMACIA MUGHINI Merlo**

Av José de San Martín 4474,  
Merlo, Buenos Aires

#### **NUEVA FARMACIA MERLO S.C.S Merlo**

Maipú 589,  
Merlo, Buenos Aires

#### **FARMACIA JAUREGUI Merlo**

Av. Calle Real 1401,  
Merlo, Buenos Aires

### MORÓN

#### **ANTIGUA FARMACIA MAREQUE Morón**

Alte. Guillermo Brown 701,  
Morón, Buenos Aires

#### **FARMACIA CENTRAL Morón**

Av. Rivadavia 18161,  
Morón, Buenos Aires

#### **ANTIGUA FARMACIA MODERNA Morón**

25 de Mayo 139,  
Morón, Buenos Aires

*No aplica a Plan Flex.*

**ANTIGUA FARMACIA  
CRAVENNA (24HS.)  
Morón**

Av. Rivadavia 18199,  
Morón, Buenos Aires

**FARMACIA HALPERN  
Morón**

Córdoba 303,  
Morón, Buenos Aires

**CENTRAL OESTE SAN  
RAFAEL  
Morón**

Independencia 165,  
Morón, Buenos Aires

**PARQUE LELOIR**

**CENTRAL OESTE  
LELOIR / AUTOFARMA  
Leloir**

Presidente Perón 8505,  
Parque Leloir, Buenos Aires

**RAMOS MEJÍA**

**CENTRAL OESTE  
SOCIAL  
Ramos Mejía**

Av. de Mayo 39,  
Ramos Mejía, Buenos Aires

**CENTRAL OESTE  
AVENIDA  
Ramos Mejía**

Av. de Mayo 427,  
Ramos Mejía, Buenos Aires

**CENTRAL OESTE  
MARTINOIA  
Ramos Mejía**

Av. de Mayo 899,  
Ramos Mejía, Buenos Aires

**CENTRAL OESTE  
PARA TI (24HS.)  
Ramos Mejía**

Av. Rivadavia 14002,  
Ramos Mejía, Buenos Aires

**SAN A. DE PADUA**

**ANTIGUA FARMACIA  
NOGUERA  
San Antonio de Padua**

Noguera 23,  
S. A. de Padua, Buenos Aires

**SAN JUSTO**

**CENTRAL OESTE  
San Justo**

Av. Pres. Dr. Arturo Illia 2302,  
San Justo, Buenos Aires

**CENTRAL OESTE  
BOTICARIO  
San Justo**

C. José Indart 2393,  
Morón, Buenos Aires

**SAN MIGUEL**

**CENTRAL OESTE  
San Miguel**

Av. Pres. Dr. Arturo Illia 1702,  
San Miguel, Buenos Aires

*No aplica a Plan Flex.*

## ASISTENCIA AL VIAJERO

Las siguientes Condiciones Generales regirán la prestación de los servicios asistenciales de Universal Assistance s.a. (en adelante U.A.) para los afiliados de Mundo Médico, durante sus viajes dentro de la República Argentina.

2- Los servicios asistenciales aquí incluidos se prestarán en la República Argentina a partir de los 100 km del domicilio declarado por el beneficiario.

3- La asistencia se prestará en períodos de viaje que no superen los 60 días corridos por cada viaje, quedando expresamente excluidos los períodos de residencia permanente o transitoria en cualquier punto de la República Argentina o el extranjero que no sea el domicilio declarado de residencia permanente del beneficiario. La finalización de los 60 días implicará automáticamente el cese de todos los servicios detallados en estas Condiciones Generales, incluyendo aquellos casos iniciados y en curso al momento del fin de dicho lapso, con excepción de los casos de internación ya iniciados, en los cuales los Servicios de Asistencia continuarán prestándose por un período complementario de hasta 10 (diez) días.

4- Los servicios asistenciales deberán ser, en todos los casos, solicitados a U.A. por teléfono y previamente autorizados por la Central Operativa correspondiente.

Todas las comunicaciones que reciban la Central Operativa, por razones de seguridad y de calidad, podrán ser grabadas y registradas. Si el titular no deseara que su voz quedara registrada deberá hacérselo saber al operador que reciba su llamado. La negativa quedará asentada. Las grabaciones de los llamados servirán como medio de prueba en caso de posibles desavenencias y/o conflictos entre partes.

5- Para solicitar los servicios asistenciales aquí incluidos, el beneficiario deberá, en todos los casos, comunicar su número de asociado y del pasaporte oficial u otros documentos que acrediten identidad y fechas de viajes. En todos los casos el beneficiario deberá acreditar fehacientemente la fecha de salida y la duración del viaje, pudiendo U.A. requerir la presentación de toda la documentación que le sea necesaria para efectuar dicha acreditación así como para corroborar el lugar de residencia o asiento del domicilio. La negativa por parte del beneficiario a presentar dicha documentación libera a U.A. de prestar servicio alguno. No tendrá derecho a ningún beneficio el titular que se encuentre residiendo en forma transitoria o permanente en otro punto de la República Argentina o del extranjero que no sea el domicilio declarado.

6- Los servicios aquí incluidos no podrán ser utilizados bajo ningún concepto, ni en ninguna circunstancia, para iniciar o continuar el tratamiento y/o asistencia de problemas que hubieran surgido con anterioridad a la fecha de inicio del viaje y/o durante el/los viaje/s anterior/es, independientemente de que los servicios que se soliciten hayan sido indicados por U.A. o por terceros.

## 7. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Para permitir a U.A. asistir al beneficiario, queda expresamente convenido para todos los servicios comprendidos a continuación la obligación a cargo del beneficiario de:

7a) Obtener la previa autorización de U.A. a través de su Central Operativa antes de tomar cualquier iniciativa o comprometer cualquier gasto.

7b) Aceptar las soluciones propuestas por U.A..

7c) Proveer la documentación que permita establecer la procedencia del caso además de todos los comprobantes originales de gastos reembolsables por U.A..

7d) Entregar a U.A. los billetes de pasajes que posea en los casos en que se solicite se haga cargo de cualquier diferencia sobre el o los billetes de pasaje originales. En tal caso U.A. responderá solamente por la diferencia mayor que pudiera existir cuando correspondiera.

7e) Autorizar a los profesionales e instituciones médicas intervinientes por el medio que sea necesario, a revelar su historia clínica a U.A. o a quien ésta designe, a fin de permitir al Departamento Médico de U.A., establecer fehacientemente la procedencia de tomar a cargo los servicios que se le requieran. Esta autorización podrá incluir contactos a nivel profesional con los médicos de cabecera del beneficiario y el conocimiento de su historia clínica anterior al viaje.

7f) Facilitar a U.A., todos los elementos necesarios para verificar fehacientemente la fecha de salida del viaje.

7g) Únicamente serán consideradas las solicitudes de reintegro que se presenten en las oficinas de U.A. dentro de los 180 (ciento ochenta) días corridos de la fecha de ocurrencia de los hechos. Pasado dicho lapso, cesará todo derecho del beneficiario para efectuar reclamo alguno.

## 8. SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA

Comprenden exclusivamente el tratamiento del cuadro agudo que impida la continuación del viaje e incluyen:

8a) Atención en consultorio o a domicilio para atender situaciones de urgencia en caso de enfermedad aguda y/o accidente.

8b) Atención por especialistas: cuando sea indicada por los equipos médicos de urgencia, y autorizadas previamente por la Central Operativa de U.A.

8c) Exámenes médicos complementarios: análisis de orina, sangre, radiografías, electrocardiografías y/o cualquier otro estudio que sea ordenado por los equipos médicos de U.A. y autorizado por la Central Operativa correspondiente.

8d) Internaciones: Cuando los equipos médicos de U.A. así lo prescriban, se procederá a la internación en el establecimiento asistencial más adecuado y próximo al lugar donde se encuentre el beneficiario, a exclusivo criterio de la Central Operativa correspondiente y con su autorización.

8e) Intervenciones Quirúrgicas: Cuando sean autorizadas por el Departamento Médico y la Central Operativa de U.A. en los casos de emergencia que requieran urgentemente este tratamiento.

8f) Cuidados intensivos y unidad coronaria: Cuando la naturaleza de la enfermedad lo requiera y con la autorización del Departamento Médico de U.A. y de la Central Operativa correspondiente se proveerá este tipo de tratamiento.

8g) Traslados sanitarios: En caso de emergencia, UA organizará el traslado al centro asistencial más próximo para que el beneficiario herido o enfermo reciba atención médica.

En caso que el médico tratante aconseje el traslado a otro centro asistencial más adecuado, previa autorización del Departamento Médico de U.A., se procederá a la organización del mismo, según las posibilidades del caso, en las condiciones y medios autorizados por la Central Operativa interviniente. Únicamente razones de índole médica, evaluadas a criterio exclusivo del Departamento Médico de U.A., serán tenidas en cuenta para decidir la procedencia y/o urgencia del traslado del beneficiario. Si el beneficiario y/o sus acompañantes decidieran efectuar el traslado, dejando de lado la opinión del Departamento Médico de U.A., ninguna responsabilidad recaerá sobre U.A. por dicha actitud, siendo el traslado, sus costos y consecuencias por cuenta y riesgo del beneficiario y/o sus acompañantes.

8h) Servicio de Odontología de Urgencia: Cuando exista dolor intenso, infección o cualquier otro imprevisto hasta un tope por viaje y por beneficiario de \$ 200.- (pesos doscientos).

8i) Medicamentos: Se tomarán a cargo los medicamentos de urgencia, recetados para la afección que diera lugar a la asistencia, hasta un tope máximo por viaje y por beneficiario de \$ 3000.- (pesos tresmil).

8j) Límite de gastos de asistencia médica: El monto total de gastos por todos los servicios detallados en la presente cláusula 8- tienen un tope máximo por viaje y por beneficiario de \$ 15.000- (pesos quincemil).

9- Cuando por lesión o enfermedad uno de los beneficiarios sea trasladado por indicación de U.A. a su lugar de residencia habitual, U.A. sufragará los gastos de traslado de los restantes beneficiarios acompañantes en el medio que U.A. considere más adecuado y sujeto a disponibilidad, hasta el domicilio habitual.

En este caso se exigirá el reintegro de los billetes de pasajes no utilizados por los beneficiarios a los efectos de su devolución a favor de U.A..

10- Si fuera imposible comunicarse con la Central Operativa para solicitar autorización previa de U.A. mencionada en la cláusula 4-, el beneficiario podrá recurrir al servicio

médico de urgencia más próximo al lugar donde se encuentre. En todos estos casos el beneficiario deberá comunicar a U.A. la urgencia sufrida y la asistencia recibida desde el lugar de ocurrencia lo antes posible y siempre dentro de las 24 (veinticuatro) horas de cesada la imposibilidad para comunicarse y encontrándose en el lugar donde fue asistido, en cuyo caso deberá proveer las constancias y comprobantes originales que justifiquen tal situación.

No se efectuará ningún reintegro de gastos devengados en situación de emergencia, si no se dio estricto cumplimiento al procedimiento indicado en la presente. En ningún caso el importe del reintegro abonado podrá exceder los aranceles y tarifas vigentes en el país en que se produzcan, ni tampoco el tope de gastos determinado en la cláusula 8-.

10a- En los casos en los que se requiera que U.A. reintegre los gastos de medicamentos de urgencia recetados para el tratamiento de la afección que diera lugar a la asistencia, se reintegrará el valor en pesos correspondiente al 100% del importe total abonado por el beneficiario por dicho concepto.

11- Si el beneficiario viajara como única compañía de un menor de quince años también beneficiario y se encontrara imposibilitado para ocuparse del mismo, por causa de enfermedad o accidente de aquel, U.A. organizará, a su exclusivo criterio, el desplazamiento sin cargo del menor para conducirlo inmediatamente de regreso al domicilio declarado, por el medio que U.A. considere más adecuado y sujeto a disponibilidad de plazas.

12- En caso que la hospitalización de un beneficiario, autorizada por el Departamento Médico de U.A., deba ser superior a cinco días, U.A. pondrá gratuitamente a disposición de un familiar un pasaje de ida y vuelta en el medio que considere adecuado y sujeto a disponibilidad para que pueda acompañar al beneficiario siempre que el mismo esté solo o se encontrase acompañado por un menor de edad.

Asimismo, U.A. cubrirá los gastos de hotel (sin extras, es decir solamente alojamiento), del familiar acompañante hasta \$ 100.- ( pesos cien) por día. El límite total por la estancia no podrá superar los \$ 400 (pesos cuatrocientos).

13- En caso de fallecimiento del beneficiario durante el viaje, por accidente o enfermedad imprevista, U.A. organizará y tomará a cargo los gastos de féretro de traslado, trámites administrativos y transporte hasta el lugar de inhumación en Argentina hasta un tope máximo de \$ 3.000 (pesos tres mil), por el medio que U.A. considere más conveniente. Los trámites, gastos de féretro definitivo, funeral e inhumación, serán a cargo de los familiares.

U.A. no será responsable por el traslado de los restos, ni efectuará reintegro alguno por este concepto en caso de que empresas funerarias u otros terceros tomen intervención antes que U.A.. Este servicio se brindará únicamente si la intervención de U.A. es solicitada en forma inmediata al fallecimiento.

Se encuentran excluidos de la cobertura asistencial los traslados cuando la muerte esté relacionada o se produzca a causa de cualquier patología mencionada en la cláusula 20- de las presentes Condiciones Generales.

14- En caso de ocurrencia de robo con violencia de puertas o ventanas, incendio o explosión en el domicilio habitual del beneficiario con riesgo de producirse mayores daños, U.A. tomará a cargo los gastos de traslado del beneficiario hasta el mismo. Si la

vivienda perteneciera a dos o más beneficiarios, U.A. tomará a su cargo solamente el regreso de uno sólo de ellos. U.A. exigirá al beneficiario el reintegro del pasaje no utilizado por él, a los efectos de su devolución a favor de U.A.

## 15. LOCALIZACIÓN DE EQUIPAJE

U.A. asistirá al beneficiario con todos los medios a su alcance para localizar equipajes extraviados que hayan sido despachados en la bodega del mismo vuelo en el que viaja el beneficiario, sin que esto implique ninguna responsabilidad por parte de U.A.

16- Transmisión de mensajes urgentes: U.A. se encargará de transmitir los mensajes urgentes y justificados de los beneficiarios, relativos a cualquiera de los eventos objetos de las prestaciones de esta modalidad.

17- Las obligaciones asumidas por U.A. sólo regirán para accidentes y/o enfermedades repentinas y agudas contraídas con posterioridad a la fecha de salida. Quedan expresamente excluidas todas las dolencias preexistentes, crónicas o no, conocidas o no por el titular, las enfermedades en curso de tratamiento así como sus consecuencias y agudizaciones. En estos casos U.A. sólo reconocerá, si a su exclusivo juicio correspondiese, la primera consulta clínica por la que se determine la preexistencia de la enfermedad.

18- En ningún caso U.A. prestará los servicios de asistencia al viajero establecidos en las presentes Condiciones Generales, ni efectuará reintegro de gastos de ningún tipo, en tanto y cuanto el titular solicite o haya solicitado prestaciones por el mismo problema y/o afección a cualquier otra empresa, antes, durante o después de haberlas solicitado a U.A..

19- En los lugares donde por falta de infraestructura adecuada, o por ser despoblados o alejados de zonas urbanas, no fuere posible prestar una asistencia inmediata, U.A. procederá según lo dispuesto en la cláusula 22-.

Asimismo, en los lugares donde U.A. no tenga prestadores directos, U.A. procederá a cubrir los gastos por vía de reintegro, siempre en un todo de acuerdo con los topes y limitaciones establecidas en las presentes condiciones generales. Asimismo, el beneficiario deberá siempre solicitar la previa autorización de U.A. antes de incurrir en gastos.

## 20. EXCLUSIONES

1.- Se encuentran excluidos de la cobertura asistencial contratada los tratamientos que se detallan a continuación:

- a) Tratamientos homeopáticos y quiroprácticos; acupuntura; fisio-kinesioterapia; curas termales, podología; de medicinas no convencionales o alternativas.
- b) Tratamientos de trastornos psíquicos, de enfermedades mentales, del síndrome de Inmuno deficiencia adquirida, de enfermedades o accidentes producidos por la ingestión de drogas, narcóticos, bebidas alcohólicas, medicinas sin prescripción médica; del alcoholismo; de la drogadicción.
- c) De partos y estados de embarazo, a menos que se trate de una complicación clara e imprevisible; y de estados de embarazo posteriores a la semana 25 de gestación, cualquiera sea la naturaleza de la causa que motiva el tratamiento.
- d) De las recaídas y convalecencias de toda afección contraída antes de la fecha de incorporación del beneficiario al sistema de Merlo Médico o de la iniciación del viaje, la que sea posterior.
- e) De las enfermedades o lesiones derivadas de acciones riesgosas, de grave imprudencia o criminales del beneficiario, sean en forma directa o indirecta; intento de suicidio y sus consecuencias; del suicidio del beneficiario.
- f) De enfermedades o lesiones resultantes de tratamientos hechos por profesionales no pertenecientes a equipos médicos indicados por U.A. y/o de tratamientos médicos o farmacéuticos que, habiéndose iniciado con anterioridad al inicio del viaje, produzcan consecuencias durante el mismo.
- g) De consecuencias derivadas de la práctica profesional de deportes, de la práctica de deportes peligrosos, tales como automovilismo, motociclismo, boxeo, aladeltismo, parapente, jet-ski, ski acuático, trekking, rafting, alpinismo, paracaidismo, bungee-jumping, aviación, voley, básquet, baseball, rugby, hockey sobre césped, hockey sobre hielo, hockey sobre patines, patinaje artístico sobre pista o sobre hielo, competencias aeróbicas y/o deportivas de todo tipo, tanto profesionales como amateur, deportes invernales practicados fuera de pistas reglamentarias, uso de trineos y medios de deslizamiento afines, carreras de caballos, de bicicletas, cualquier clase de carrera de automóvil y exhibiciones, actividades artísticas como el ballet, acrobacia, etc., sin que la enumeración tenga carácter taxativo.
- h) De enfermedades con compromiso inmunológico, tanto sea éste consecuencia de la misma enfermedad o de las drogas utilizadas para su tratamiento; oncológicas, diabetes, desordenes cardiovasculares incluyendo hipertensión, enfermedades respiratorias crónicas, infecciones renales crónicas, hepatitis, etc. sin que la enumeración tenga carácter taxativo.
- i) De enfermedades agudas y/o crónicas contraídas antes del viaje, ya sea el control como sus consecuencias.
- j) De enfermedades ocurridas durante un viaje realizado contra prescripción médica.

2.- Se encuentran excluidos de la cobertura asistencial, los gastos que se detallan a continuación:

a) Las visitas médicas de control así hayan sido prescritas por el médico tratante para la evaluación del seguimiento de la enfermedad diagnosticada durante el viaje y/o aquellas que tengan por objeto la reposición de medicamentos, lentes, lentes de contacto etc. por pérdida, robo u olvido de los mismos;

b) Los chequeos y tratamientos prolongados;

c) Los gastos de prótesis y órtesis de todo tipo, artículos de ortopedia; audífonos, anteojos, lentes de contacto, férulas, muletas, sillas de ruedas, nebulizadores, respiradores, etc.;

d) Los gastos de hotel, restaurantes y medios de transporte;

e) En los casos de internación se encuentran excluidos los gastos extras y de acompañantes.

En caso de constatarse que el motivo del viaje fuera el tratamiento de una enfermedad de base, y/o que el tratamiento actual tiene alguna vinculación directa o indirecta con una dolencia previa, U.A. queda relevada de prestar sus servicios, de conformidad con lo previsto en las cláusulas 17- y 20- de las presentes Condiciones Generales. A tal fin U.A. se reserva el derecho de estudiar la conexión del hecho actual con la dolencia previa.

## 21. SUBROGACIÓN

Hasta la ocurrencia de las sumas desembolsadas en cumplimiento de las obligaciones emanadas de las presentes Condiciones Generales, U.A. queda automáticamente subrogada en los derechos y acciones que pueden corresponder al beneficiario o a sus herederos contra terceras personas físicas o jurídicas en virtud del evento causante de la asistencia prestada.

22- U.A. queda eximida de toda responsabilidad cuando por circunstancias de casos fortuitos o de fuerza mayor, tales como guerra, huelgas, actos de sabotaje, etc., le fuera imposible prestar los servicios en el tiempo y la forma pactada. Cuando se produjeran circunstancias de esta naturaleza, U.A. se compromete a efectuar sus compromisos dentro del menor plazo que fuere posible.



¿Quéres contar con asesoramiento  
personalizado para encontrar tu plan ideal?

**COMPLETÁ EL FORMULARIO ACÁ**

Un asesor se contactará con vos a la brevedad.

